

V. OTROS ANUNCIOS

238 NOTARÍA DE DON TOMÁS SALVE MARTÍNEZ

Don Tomás Salve Martínez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Isabel Colbrand, número 10, acceso 2, planta quinta, local 158, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Finca número 10 o piso vivienda tercero izquierda: está situado en la planta tercera, sin contar la baja, a la izquierda según se sube la escalera, de la casa número 3, de la calle Santa Saturnina.

Con una extensión superficial de 53,64 metros cuadrados.

Linda: al frente, caja de escalera, rellano, patio derecha y vivienda tercero centro; a la izquierda, finca de don Manuel Martínez; a la derecha, entrando, patio derecha y calle de su situación, y al fondo, finca de don José de Gea Durán.

Cuota: tiene asignada una cuota de participación de 6,59 por 100.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 25, al tomo 3.075, libro 3.075, folio 2, finca número 66.828, inscripción octava.

Datos catastrales: manifiesta la parte exponente que la finca antes citada tiene el número de referencia 9024606VK3792C0012KB.

Procedimiento de la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera y única subasta el día 30 de mayo de 2012, a las diecisiete horas, siendo el tipo base el de 265.512 euros.

Dicha subasta se realizará de acuerdo con el procedimiento de ejecución extrajudicial establecido por el artículo 12, del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—El notario (firmado).

(02/3.367/12)